

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 361-2019-MPQ/U.

Urcos, 09 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N°022-2019-GPyP-MPQ-U de fecha 03 de octubre de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°0293-2019-DPR/MPQ-U de fecha 04 de octubre de 2019 del Departamento de Presupuesto y Racionalización; Informe N°338-2019-MPQ-U/GPyP de fecha 07 de octubre de 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por medio del cual solicita la incorporación de créditos suplementarios, siendo que los rubros a incorporarse son: 07 FONCOMUN por el monto de S/ 2,668.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), 08 IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 10,252.00 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto total de S/72,300.00 (Setenta y Dos Mil Trecientos con 00/100 Soles), 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS por el monto de S/52,225.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), 18 CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUENAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/. 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), solicitando se emita la resolución respectiva para la incorporación de mayores créditos suplementarios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, conforme a lo dispuesto en el Articulo Nº 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los Gobiernos Locales radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 50.1 del art. 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, concordante con el inciso c) numeral 29.1 del art. 29° de la Directiva N° 001-2019-ef/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-ef/50.01, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, <u>utilizando el Modelo N°03/GL</u> las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe No. 338-2019-MPQ-U/GPyP de fecha 07 de octubre del 2019 por medio del cual solicita la incorporación de mayores créditos suplementarios según detalle 07 FONCOMUN por el monto de S/ 2,668.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), 08 IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 10,252.00 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto total de S/72,300.00 (Setenta y Dos Mil Trecientos con 00/100 Soles), 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS por el monto de S/52,225.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), 18 CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUENAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/. 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).

Estando a lo dispuesto en los Artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-OBJETO

APRUEBESE la incorporación de Mayores Créditos Suplementarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, por los montos para cada rubro 07 FONCOMUN por el monto de S/ 2,668.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), 08 IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 10,252.00 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto total de S/72,300.00 (Setenta y Dos Mil Trecientos con 00/100 Soles), 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS por el monto de S/52,225.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), 18 CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUENAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/. 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





| METAS | DENOMINACIÓN | 07 FONCOMUN | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 18 CANÓN SOBRE CANÓN REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
|-------|--|----------------|-----------------------------|---|-----------------------------------|---|
| 44 | GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS | 2,668.00 | | | | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE |
| 24 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES | | | | 52,225.00 | |
| 60 | "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" | | 10,252.00 | | | |
| 60 | "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" | | | 72,300.00 | | |
| 60 | "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" | | | | | 2,475.00 |
| TOTAL | | 2,668.00 | 10,252.00 | 72,300.00 | 52,225.00 | 2,475.00 |









ARTÍCULO SEGUNDO.-CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la Presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los (05) cinco días de aprobada, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. ARCHIVO GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Manuer Jesus Sutta Procco